

San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2012.-

**DECRETO N° 893 /1 (MC).-**

**VISTO**, la Escritura N° 368, de fecha 26 de abril de 2012, pasada por ante la Escribanía de Gobierno, suscripta por el señor Rodolfo José Terán, D.N.I. N° 10.791.960, apoderado de la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A., con domicilio en calle Chacabuco N° 271, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la señora Mirna Lorena Villarreal, D.N.I. N° 26.756.167, apoderada de la firma ATUSA S.A., con domicilio en calle Balcarce N° 290, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

C.P.N. JORGE S. GASSEBAUER  
MINISTRO DE COORDINACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada actuación notarial, ambos apoderados solicitan dejar constancia de la expresa rescisión del Convenio celebrado con fecha 29/04/2008 entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma Microcentro de Contacto S.A., en el marco del Decreto Acuerdo N° 32/1 del 25/04/2008, ratificado por Ley N° 8.063, derechos que fueron cedidos por esta empresa a la firma ATUSA S.A., mediante contrato de fecha 01/02/2010, y cesión que fue aceptada mediante Decreto N° 2347/1 del 02/08/2010.

Que asimismo, la firma ATUSA S.A., a través de su apoderada, solicita el otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N° 8483, a favor de dicha firma, a partir del 01/05/2012.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, la rescisión del Convenio celebrado con fecha 29/04/2008 entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma Microcentro de Contacto S.A., en el marco del Decreto Acuerdo N° 32/1 del 25/04/2008, ratificado por Ley N° 8.063, efectuada por el señor Rodolfo José Terán, D.N.I. N° 10.791.960, apoderado de la firma MICROCENTRO DE CONTACTO S.A., con domicilio en calle Chacabuco

Dra. JEFFA MASTROLORENZO  
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN

**Cont. DECRETO N° 893 /1 (MC).-**  
**2/1**

N° 271, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la señora Mirna Lorena Villarreal, D.N.I. N° 26.756.167, apoderada de la firma ATUSA S.A., con domicilio en calle Balcarce N° 290, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Escritura N° 368, de fecha 26 de abril de 2012, pasada por ante la Escribanía de Gobierno.-

**ARTICULO 2°.-** Otórgase a la firma ATUSA S.A., con domicilio en calle Balcarce N° 290, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los beneficios previstos en la Ley N° 8483, a partir del 01/05/2012.-

**ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2° será imputado a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040-Denominación: Gobernación y Ministerio de Coordinación, de cada ejercicio presupuestario en vigencia.

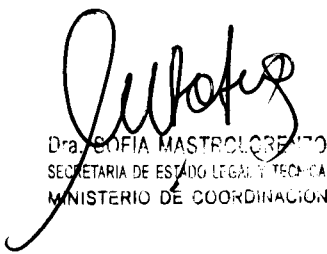
**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación, y firmado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

abn.-



C.P.N. JORGE S. GASCHENBAUER  
MINISTRO DE COORDINACIÓN




Dra. SOFÍA MASTROLORENTO  
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

1 **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO**  
2 **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.** En la ciudad de San Miguel de Tucumán,  
3 Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintiseis días del  
4 mes de Abril del año dos mil doce, ante mi **MARIA LUISA MIGUEL**, Escribana  
5 de Gobierno de la Provincia, **COMPARECEN: RODOLFO JOSE TERAN**,  
6 Documento Nacional de Identidad N° 10.791.960., en el carácter de apoderado de la  
7 firma **MICROCENTRO DE CONTACTO S.A.**, con domicilio en calle Chacabuco  
8 271, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Y **MIRNA LORENA**  
9 **VILLARREAL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.756.167, en el carácter de  
10 apoderada de la firma **ATUSA S.A.**, con domicilio legal en calle Balcarce 290, sexto  
11 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de los poderes generales  
12 pasados por Escritura N° 139 de fecha 03/05/2010, y Escritura N° 328 de fecha  
13 06/10/2011, ambas pasadas ante el Escribano Marcelo Ricardo Gagliardini, titular del  
14 Registro 47 de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, que tengo a la vista  
15 para éste acto, argentinos, mayores de edad, de tránsito aquí, personas de mi  
16 conocimiento, Doy Fe. Y me solicita a mí, la autorizante, dejar constancia en Acta  
17 Notarial de la expresa rescisión al Convenio celebrado con fecha 29/04/2008 entre el  
18 Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma Microcentro de Contacto S.A. en el  
19 marco del Decreto Acuerdo N° 32/1 con invocación de necesidad y urgencia de fecha  
20 25 de Abril de 2008, ratificado por Ley Provincial N° 8063, promulgada con fecha 09  
21 de Mayo de 2008, derechos que fueron cedidos a favor de la firma ATUSA S.A.  
22 mediante contrato de fecha 01/02/2010 y cesión que fue aceptada mediante Decreto  
23 del Poder Ejecutivo N° 2347/1 de fecha 02/08/2010. Asimismo requieren dejar  
24 constancia de la solicitud de otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N°  
25 8483 para la firma ATUSA S.A. Acto seguido, me constituyo en el día de la fecha,

siendo horas 10 Y 10 en el Ministerio de Coordinación ubicado en el Palacio de  
Gobierno, donde se encuentran presentes los comparecientes. A continuación los  
señores RODOLFO JOSE TERAN Y MIRNA LORENA VILLARREAL  
manifiestan que proceden en el carácter de apoderados de la firma MICROCENTRO  
DE CONTACTO S.A. y de la firma ATUSA S.A. , respectivamente ,a hacer  
**EXPRESA RESCISION**, del Convenio celebrado con fecha 29/04/2008 entre el  
Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma MICROCENTRO DE CONTACTO  
S.A., en el marco del Decreto Acuerdo N° 32/1, con invocación de necesidad y  
urgencia de fecha 25 de Abril de 2008, ratificado por Ley Provincial N° 8063,  
promulgada con fecha 09 de Mayo de 2008, conforme lo expresamente requerido por  
el artículo 6° de la ley N° 8483, y a **SOLICITAR** , la firma ATUSA S.A. a partir  
del primero de Mayo del año 2012, el otorgamiento a su favor de los beneficios  
previstos en la Ley Provincial N° 8483, promulgada con fecha 21/03/2012.-. No  
habiendo más que agregar, finaliza este acto, siendo horas 10 Y 25 . Leo la presente  
escritura a los comparecientes ,quienes aceptan su contenido y firman ante mí, Doy  
Fe.- - Sello X N° 00074873. RODOLFO JOSE TERAN. MIRNA LORENA  
VILLARREAL. MARIA LUISA MIGUEL. ESTA MI FIRMA Y SELLO.  
**Concuerda** con la escritura matriz que pasó ante mí en éste Protocolo de Gobierno,  
doy fe. En mi carácter de Escribana de Gobierno , expido para el interesado éste  
primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

  
MARIA LUISA MIGUEL  
ESCRIBANA DE GOBIERNO  
TITULAR  
TUCUMAN